

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA SAILYNTOURS TRANSPORTE  
DE TURISMO CIA LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3 COPIAS)

JEM

Escritura número: 5270

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día Dos de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi **Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señora MARISOL CAROLINE PAREJA HACHIG, estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General de la compañía **SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA LTDA.**, conforme consta y aparece del nombramiento que se acompaña; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la



minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

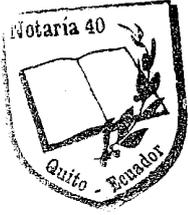
**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, sírvase incluir una de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA LTDA., que se contenga en las cláusulas siguientes.-**PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA LTDA., debidamente autorizado por la junta general de accionistas de fecha lunes diecinueve de enero de dos mil nueve, comparece la señora MARISOL CAROLINE PAREJA HACHIG, en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme consta y aparece del nombramiento que en una foja útil se acompaña. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio y residencia en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; legalmente capaz para obligarse y contratar, y quien manifiesta que es su deseo e intención otorgar y suscribir, como en efecto otorga y suscribe el presente instrumento público.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- Mediante escritura pública de constitución de Compañía, de seis de marzo de dos mil seis, autorizada por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, a cargo del Doctor. Oswaldo Mejía Espinosa, se constituyó la compañía SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA LTDA., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en esta misma ciudad, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES(\$.400,00), dividido en cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas, de UN DOLAR (\$1,00) cada una.- El acto constitutivo de la referencia se halla aprobado por la Superintendencia de Compañías, en resolución número cero ocho seis cuatro del once de Marzo de dos mil seis; y luego de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte

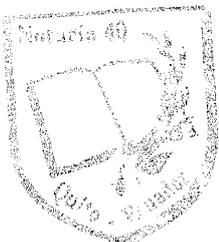
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000002



de marzo de dos mil seis, quedó perfeccionado en legal y debida forma.- Dos punto dos.- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA LTDA., de veinte y cinco de enero del dos mil ocho, autorizada por la Notaria Cuadragesima del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, el señor ALVAREZ MELO CARLOS OSWALDO, acompañado de su conyugue la señora NELI SAMPEDRO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, y el señor CORONEL MENDOZA GUSTAVO RODRIGO, acompañado de su conyugue señora INES SALGUERO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, cedieron y transfirieron la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora MARISOL CAROLINE PAREJA HACHIG. El acto de cesión de participaciones sociales fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de febrero del dos mil ocho; y debidamente notificado a la Superintendencia de Compañías.-

**TERCERA.- OBJETO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CONSTITUCION.-** Con los antecedentes que quedan mencionados, en esta fecha y por la presente declaración y manifestación de voluntad, de la señora MARISOL CAROLINE PAREJA HACHIG, debidamente autorizada por la junta general de accionistas de fecha diecinueve de enero dos mil nueve en su calidad de Gerente General de la compañía SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA LTDA., tiene a bien.- Tres punto uno.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CONSTITUCIÓN, CONCRETA Y SEÑALADAMENTE EL ARTÍCULO TERCERO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: EN EL ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL. - Numeral uno.-Elimínese la frase "La transportación turística o la



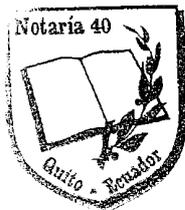
intermediación de servicios turísticos: sea en forma directa o en asociación, representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todas las fases de dicha actividad”; e inclúyase la frase: “Única y exclusivamente Elimínese los numerales dos, tres, cuatro, cinco; de tal manera que de hoy en adelante el artículo tercero dirá:- **“Artículo Tercero.-**

**Del Objeto Social.-** La compañía tendrá por objeto: Única y exclusivamente brindar los servicios de transporte turístico de personas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- CUARTA.- DOCUMENTOS

**HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes al protocolo de la presente escritura pública los documentos siguientes: Cuatro punto uno.- Nombramiento del señora MARISOL CAROLINE PAREJA HACHIG, como Gerente General de la compañía SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA LTDA.- Cuatro punto dos.- Original del acta de la asamblea de junta general de accionistas, de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve.- Cuatro punto tres.- Resolución número cero cero uno guión RE guión cero uno siete guión dos cero cero nueve guión CNTTTSV Consejo Nacional de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial

**QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** La compareciente, jura que su representante no tiene obligaciones pendientes para con las entidades e instituciones del sector público.- **SEXTA CUANTÍA.-**La cuantía de la presente escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Jean Ramírez Medina afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número ochocientos cincuenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requieren; y, leída que le

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

000003

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Marisol Pareja Hachig".

Sra. Marisol Caroline Pareja Hachig

C.C. No. 1711947026

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "El Notario".





CIUDADANIA 1711947026  
 PAREJA HACHIG MARISOL CAROLINE  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO  
 E: AGOSTO 1971  
 002- 0239 01578 F  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZAFERBUEU

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V9122

DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS PAREJA  
 BLANCA FABIDLA HACHIG  
 QUITO  
 22/09/2020

REN 2904367



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



099-0014 1711947026  
 NÚMERO CÉDULA  
 PAREJA HACHIG MARISOL CAROLINE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CALDERON  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 CARAPUNGO  
 ZONA

*[Handwritten signature]*  
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



DATOS DE CONSTITUCIÓN: 6 de marzo de 2006, Notaría 40ª del Cantón Quito.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 20 de marzo de 2006, Registro Mercantil del Cantón Quito.

000004

Quito, D. M., 19 de marzo de 2008.

Señora:  
Marisol Carolina Pareja Hachig,  
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cúmplenos comunicar a usted que, los socios de la compañía SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CÍA. LTDA., en sesión de Junta General de Socios de fecha 19 de marzo de 2008, tuvieron a bien elegir y designar a su persona para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente, conforme lo estipulado en la cláusula tercera de los Estatutos de Constitución de la compañía.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido elegida y designada, usted en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía es su principal personera, consecuentemente su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo del Contrato Social; debiendo por tanto administrar sus negocios y actividades, ejercer y ejecutar a su nombre y representación todos y cada uno de los actos y contratos inherentes a u giro; sin otras limitaciones que no sean las señaladas en la Ley, en los Estatutos y Contrato Social, y en las resoluciones de la Junta General de Socios.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted con nuestros más altos sentimientos de consideración y estima.

Atenta y cordialmente,  
p. SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CÍA. LTDA.

Fausto Isaias López Delgado  
PRESIDENTE

RAZÓN: En esta misma fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL que me ha sido confiado.

Quito, D. M., a 19 de marzo de 2008

Marisol Carolina Pareja Hachig.  
GERENTE GENERAL,  
C.I. 171194702-6

Con esta fecha... 5821  
documento bajo el No. del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 139  
28 MAYO 2008  
Quito • REGISTRO MERCANTIL



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Dr. Raúl Gaybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL

02 DIC 2008

DR. OSWALDO NEVE ESPINOSA  
NOTARIO PUBLICO C.A. DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO" CIA LTDA., CELEBRADA EN ESTA  
CIUDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, HOY DIA LUNES 19 DE  
ENERO DE 2009.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes 19 de enero del 2009, a las 16h30 del día, hallándose presentes en las oficinas de la compañía "SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO" CIA LTDA., ubicadas en la Avenida 12 de Octubre y Veintimilla N-325, esquina, de esta misma ciudad, sus socios señores: FAUSTO ISAÍAS LOPEZ DELGADO, MARISOL CAROLINE PAREJA HACHIG, por sus propios y personales derechos; previa consulta efectuada por su Presidente Sr. FAUSTO ISAÍAS LOPEZ DELGADO, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, previa convocatoria del Presidente convienen constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes e importantes asuntos:

**PRIMERO.- CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

**SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CONSTITUCIÓN.**

Preside esta junta general universal de socios su titular señor FAUSTO ISAÍAS LOPEZ DELGADO; en tanto que actúa como secretaria su Gerente General señora MARISOL CAROLINE PAREJA HACHIG, quien a petición de la presidencia declara que la presente junta general universal de socios se halla legalmente constituida, en razón de hallarse presente el ciento por cien del capital social de la compañía.

En atención a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, por secretaría se conforma la lista de los socios asistentes, con indicación de las acciones que a cada uno le pertenece, el valor nominal y número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

<b>NOMBRE DEL SOCIO:</b>	<b>PARTICIPACION ES:</b>	<b>VL. NOMINAL:</b>	<b>No. VOTOS:</b>
MARISOL CAROLINE PAREJA HACHIG	300	US \$ 1.00	300
FAUSTO ISAÍAS LOPEZ DELGADO	100	US \$ 1.00	100
<b>TOTAL...</b>	<b>400.00</b>		<b>400.00</b>

De inmediato se declara iniciada la sesión, procediendo a conocer punto por punto el orden del día:

**PRIMERO.- CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Luego de las deliberaciones del caso y necesarias, la junta por unanimidad **RESUELVE:**

**APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

**SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CONSTITUCIÓN.**

Inmediatamente, la asamblea pasa a conocer el proyecto de reforma de estatutos sociales de la Compañía en su artículo tercero, del objeto social que actualmente dice:

**"ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL:**

La compañía tendrá por objeto:

1. Brindar los servicios de transporte turístico de personas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; La transportación turística o la intermediación de servicios

1. turísticos: sea en forma directa o en asociación, representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todas las fases de dicha actividad;
2. Prestar servicios de provisión de personal especializado, técnico y administrativo, así como servicios de alimentación, catering, insumos, materiales y demás suministros, para el cabal cumplimiento de las actividades señaladas;
3. Realizar estudios de factibilidad, planificación y operación de paquetes turísticos y de transporte;
4. Inspección y control para embarques y desembarques de productos, equipos, implementos e instalaciones y sus correspondientes servicios logísticos; y,
5. Asesoramiento y representación para compañías nacionales o extranjeras en las áreas que corresponden al objeto de la sociedad."

000005

El proyecto de reforma se plantea de la siguiente manera:

En el Artículo Tercero.- Del Objeto Social.- numeral uno, elimínese la frase "La transportación turística o la intermediación de servicios turísticos: sea en forma directa o en asociación, representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todas las fases de dicha actividad"; e inclúyase la frase: "Única y Exclusivamente".

Elimínese los numerales dos, tres, cuatro, cinco; de tal manera que de hoy en adelante el artículo tercero dirá:

Ref.

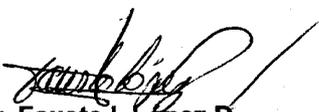
**"Artículo Tercero.- Del Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto: Única y exclusivamente brindar los servicios de transporte turístico de personas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.**

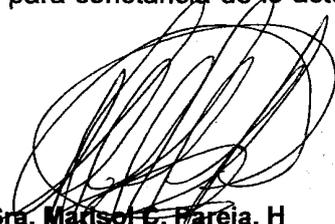
Luego de las deliberaciones del caso y necesarias, la junta por unanimidad **RESUELVE:**

**APROBAR EN TODAS SUS PARTES LA REFORMA DE ESTATUTOS MENCIONADA.**

No habiendo más asuntos que tratar y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado atención los puntos del orden del día, la presidencia antes de clausurar esta asamblea, concede unos minutos de receso a fin de redactar esta acta.

Una vez transcurridos 15 minutos, aproximadamente, se reinstala la sesión y dándose lectura del acta y puesta en conocimiento y consideración de los asistentes, la aprueban en todas su partes y por unanimidad, con lo que se dio por terminada siendo las 17h15 del día; y firmando todos los socios asistentes juntamente con los señores presidente y gerente general – secretario, que certifica, para constancia de lo actuado y tan pronto como se terminó esta reunión.

  
Sr. Fausto I. López D,  
PRSIDENTE. SOCIO

  
Sra. Marisol E. Baraja. H  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO- SOCIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-017-2009-CNTTTSV  
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ingreso 27661, de 03 de febrero del 2009, los Directivos de la Compañía de Transporte Comercial de Turismo "**SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA. LTDA.**", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en lo que al objeto social, respecta

Que, la Compañía Compañía de Transporte Comercial de Turismo "**SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA. LTDA.**", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0864, de fecha 11 de marzo de 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte Comercial de Turismo "**SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA. LTDA.**", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mediante Acta de 19 de enero del 2009, aprueba las Reformas al Objeto Social, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 143-DAJ-RE-2009-CNTTTSV de 30 de junio de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte Comercial de Turismo "**SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA. LTDA.**", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

**RESUELVE:**

1. Emitir informe FAVORABLE para que Compañía de Transporte Comercial de Turismo "**SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA. LTDA.**", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMA OBJETO SOCIAL:**

**REDACCION ACTUAL.-**

**"ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto:

"1. Brindar los servicios de transporte turístico de personas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; La Transportación turística o la intermediación de servicios turísticos: Sea en forma directa o en asociación, representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todas las fases de dicha actividad" 2. Prestar servicios de provisión personal especializado, técnico administrativo...3. Realizar estudios de factibilidad, planificación y operación de paquetes turísticos y de transporte... 4. Inspección y control para embarques y desembarques de productos, equipos... 5. Asesoramiento y representación para compañías nacionales y extranjeras..."

**REDACCION PROPUESTA:**

**"ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto: Única y exclusivamente brindar los servicios de transporte turístico de personas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país"

**REDACCION FINAL**

**"ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto: Única y exclusivamente brindar los servicios de transporte turístico de personas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país"

RESOLUCIÓN No. 001-RE-017-2009-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR

<http://www.cntttsv.gov.ec>



COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

QUE EL PERIODO MENCIONADO ES LA COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature and stamp]*



**INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:**

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

*[Handwritten signature]*



**Ricardo Antón Khairalla  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Lo Certifico:**

*[Handwritten signature]*



**Ab. Armando Arce Cepeda  
SECRETARIA GENERAL**

MG.



RESOLUCIÓN No. 001-RE-017-2009-CNNTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR 2009

<http://www.cnnttsv.gov.ec>

*[Faint stamps and text in the bottom right area]*

QUI EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTE ORGANISMO

*[Handwritten signature and stamp at the bottom right]*

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO~~



000007

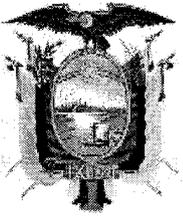
ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000149, dictada el catorce de Enero del presente año, por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el seis de Marzo del dos mil seis y dos de Diciembre del dos mil nueve, respectivamente.- Quito, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CIENTO CUARENTA Y NUEVE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 14 de enero de 2.010, bajo el número **0160** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **651** del Registro Mercantil de veinte de marzo de dos mil seis, a fs. 552, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SAILYNTOURS TRANSPORTE DE TURISMO CÍA. LTDA.**", otorgada el dos de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0087**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002390**.- Quito, a veinte de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

